



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2394E7144C6C4FD4288

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS REGULADORAS PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA EXPLOTACIÓN DE LAS PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS DE MAYORES SITOS EN LA C/ PARAGUAY, S/N Y C/ RETAMA, 10.

El presente pliego de condiciones tiene como objeto regular las condiciones que han de regir la adjudicación y posterior contrato de la explotación de las Peluquerías de los Centros de Mayores sitios en la C/ Paraguay, s/n y C/ Retama, nº 10, de Colmenar Viejo, mediante la prestación de servicios de peluquería y estética.

1. DESTINATARIOS

Este servicio va dirigido a las siguientes personas empadronadas en Colmenar Viejo:

- Personas mayores que acrediten su condición de pensionistas o jubilado, así como sus cónyuges o viudos.
- Personas discapacitadas que acrediten mediante la correspondiente calificación de minusvalía una discapacidad igual o superior al 33%.
- Mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las prestaciones a contratar serán todas las que tengan relación con el servicio de peluquería y estética, debiendo comprender, al menos, las siguientes:

- Lavado y secado.
- Corte.
- Peinado (marcado).
- Aplicación de tintes, mechas y/o moldeadores o similares.
- Manicura.
- Pedicura.
- Depilación.
- Limpiezas de cutis.
- Maquillaje.

3. MEDIOS MATERIALES.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa que resulte adjudicataria las instalaciones municipales adecuadas para el desarrollo de la actividad:

- Centro de Mayores C/ Paraguay. Situada en la planta baja del edificio de Servicios.
- Centro Municipal de Tercera Edad C/ Retama. Sala situada en la 1ª planta del edificio.

Ambas salas están equipadas con equipamientos de peluquería que se relacionan en el Anexo II de estos pliegos, propiedad del Ayuntamiento, que una vez finalizado el contrato, deberán encontrarse en las mismas condiciones en las que fueron entregados.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2394E7144C6C4FD4288

El resto de material, utillaje, mobiliario y demás material y productos necesarios para llevar a cabo el servicio, deberán ser aportados por el adjudicatario.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

- a) En ningún caso podrá ceder sus derechos a terceros.
- b) Prestar el servicio con arreglo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económicos-administrativas y prescripciones técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario.
- c) Aplicar los medios personales y materiales comprometidos para la ejecución efectiva de la prestación, así como incrementar dichos medios en caso de la ampliación de la misma.
- d) El adjudicatario será responsable civil y de accidentes causados por las contingencias derivadas del servicio que realiza.
- e) Solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad propia de la explotación de la peluquería, observando las disposiciones citadas sobre las mismas.
- f) A cumplir con las disposiciones dictadas en materia laboral, de sanidad y demás que afecten a esta actividad.
- g) En todo momento, durante el desarrollo de la explotación vigilará la instalación y dependencias en el horario de apertura al público estando obligado a informar de las posibles anomalías que se observen al Concejala responsable de Familia y Servicios Sociales y adoptando todas las medidas que fueran necesarias para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- h) El personal que preste el servicio deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios informando expresamente de todo incidente a la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.
- i) El adjudicatario será responsable del encendido y apagado de: luces, sistemas de seguridad, etc., siendo también de su responsabilidad la apertura y cierre la instalación.
- j) El Ayuntamiento tendrá a su cargo el importe de agua, luz, calefacción de los locales, sistemas de seguridad y teléfono a excepción de la limpieza que será por cuenta del adjudicatario.
- k) El uso del teléfono propiedad del Ayuntamiento se destina para recibir llamadas y realizarlas en casos de urgencia.
- l) Devolver la instalación al término de la adjudicación en perfectas condiciones de uso.
- m) Abandonar y dejar libre y vacío a disposición del Ayuntamiento las peluquerías al finalizar la adjudicación reconociendo expresamente por esta cláusula la potestad de la administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en caso contrario.

5. INSTALACIONES: EQUIPAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

En general, consistirá en mantener la instalación en todo momento en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad, cumpliendo en todo momento con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo que establezca la normativa de aplicación, efectuando para ello, y por su cuenta, las reparaciones precisas, respondiendo incluso de los deterioros ocasionados por los usuarios.

Para ello,





Colmenar Viejo

- a) Deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar el correcto estado de funcionamiento de todas y cada una de las instalaciones con antelación suficiente a su apertura diaria a los usuarios.
- b) Proveerá lo necesario en orden a material, utillaje y productos para el funcionamiento de las peluquerías.
- c) Será responsabilidad del adjudicatario tanto la limpieza del local como del equipamiento y materiales.
- d) Durante el periodo de funcionamiento de la instalación, el local y los materiales necesarios para la prestación del servicio deberán limpiarse diariamente. Tendrán como responsabilidad básica garantizar las más absolutas condiciones higiénico-sanitarias, debiendo emplear para ello los productos químicos y/o maquinaria capaces de eliminar bacterias, hongos, insectos y cualquier microorganismo que pueda proliferar en este tipo de instalación.
- e) En general, la limpieza de las instalaciones se efectuará con antelación suficiente para que dichos trabajos estén finalizados antes del horario de apertura a los usuarios.
- f) No se permite al adjudicatario realizar obras en las instalaciones sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- g) En el supuesto de instalación de materiales, sistemas o mobiliario que el adjudicatario considere precisos, deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento, así como de la inclusión de elementos decorativos.
- h) Todos los elementos separables que instale el adjudicatario podrán ser retirados al finalizar la adjudicación. No procederá tal retirada si con ello se origina menoscabo a la propiedad municipal.
- i) Una vez adjudicado el servicio se facilitará al adjudicatario un inventario de enseres y utillaje que constan en las peluquerías, propiedad del Ayuntamiento, que una vez finalizado el contrato, deberá encontrarse, al menos, en las mismas condiciones en las que fueron entregados.
- j) El adjudicatario deberá devolver en buen estado de limpieza y conservación a la finalización del contrato las instalaciones y mobiliario municipales, comprometiéndose a reponer, en igual calidad, todos aquellos elementos que, por su estado deteriorado por uso indebido o su ausencia sean precisos para el ejercicio de la actividad.

6. MEDIOS PERSONALES.

- a) El adjudicatario deberá atender directamente el funcionamiento, sin perjuicio de la posibilidad de contratar laboralmente el personal necesario para atender sus obligaciones, por tanto, dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, teniendo todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.
- b) El personal deberá estar suficientemente cualificado e ir correctamente uniformado e identificado.
- c) En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajadores, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esto alcance de modo alguno al Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- d) Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal necesarios para satisfacer adecuadamente las exigencias de la prestación del contrato, quedando obligado al abono de sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales,..., los cuales, se satisfarán en todo caso a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente y en los convenios colectivos que les afecten.

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2394E7454C6C4FD4288





Colmenar Viejo

- e) En caso de que el Ayuntamiento considere que, en necesario incrementar el personal, lo comunicará al adjudicatario, el cual está obligado a contratar a su costa a cuantos profesionales sean necesarios.
- f) El adjudicatario facilitará, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, los documentos o justificantes oficiales correspondientes al personal adscrito al servicio o del propio adjudicatario de las peluquerías.
- g) El personal que emplee el adjudicatario, así como el propio adjudicatario, deberá actuar en todo momento con corrección y consideración frente a los usuarios y empleados municipales.
- h) El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento el nombre de la persona que ostentará su representación, a efectos de recibir las notificaciones que sean precisas, siendo dicha persona responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios.
- i) El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la normativa establecida en la Ley 31/85 de ocho de noviembre de prevención de riesgos laborales y demás legislación reguladora de dicha materia.
- j) Tanto el adjudicatario como el personal deberán guardar estricta confidencialidad de los datos conocidos en función de la realización del servicio.

7. HORARIO DE LA INSTALACIÓN.

- a) El servicio se prestará todos los días laborales del año de martes a viernes (en base al calendario laboral local), excepto la primera quincena de agosto.
- b) El horario mínimo que deberá cumplir será:
- Peluquería C/ Retama
Martes y jueves: De 10:00 a 14:00 h.
Miércoles y viernes: De 16:00 a 20:00 h.
 - Peluquería C/ Paraguay
Martes y jueves: De 16:00 a 20:00 h.
Miércoles y viernes: De 10:00 a 14:00 h.

En caso de que la demanda así lo aconseje, se podrá ampliar el horario del servicio. En este supuesto el contratista deberá comunicar al Ayuntamiento la necesidad de esta ampliación y la Concejalía de Familia y Servicios Sociales deberá autorizarlo expresamente y por escrito.

8. SUPERVISIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.

- a) La Concejalía de Familia y Servicio Sociales supervisará el buen funcionamiento del servicio, el cumplimiento de las normas habituales y trato deferente a los usuarios.
- b) El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones, así como el de solicitar del mismo cuanta información o documentación precise o acredite que por parte del referido adjudicatario se cumplen las obligaciones de todo orden que genere su actividad.
- c) Remitir a la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, como mínimo, una memoria semestral de la prestación del servicio, o antes a petición de la Concejalía.

9. CIERRE DEL SERVICIO.



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 287701D0C0209A7744C6C4FD4288



Colmenar Viejo

En el supuesto de cierre temporal o definitivo del Ayuntamiento por cualquier causa, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización o compensación de ninguna naturaleza.

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2394E7144C6C4FD4288

ANEXO I. PRECIOS

Peluquerías de los Centros de Mayores del Ayuntamiento de Colmenar Viejo

Actualización de precios.

SERVICIOS	PRECIO
Lavar	1,15 €
Peinar	3,40 €
Cortar	5,70 €
Tintes	5,70 €
Mechas peine	5,70 €
Mechas plata	10,25 €
Moldeador	9,00 €
Manicura	3,40 €
Pedicura	5,70 €
Manicura especial mujer	5,70 €
Parafango o parafina (manos o pies)	5,70 €
Manicura y baño de parafina	7,95 €
Depilación medias piernas	5,70 €
Depilación piernas enteras	9,00 €
Depilación labio superior o cejas	2,30 €
Depilación axilas o ingles	2,30 €
Limpieza de cutis	4,55 €
Maquillaje	4,55 €
HOMBRE – Bono de 6 cortes de pelo	34,03 €
HOMBRE – Bono de 12 cortes de pelo	61,25 €
HOMBRE – Bono de 1 corte + manicura y baño parafina	11,35 €
MUJER – Bono mensual lavar y peinar (4 servicios/mes)	15,88 €
MUJER – Bono mensual: lavar, cortar, tinte + 4 peinados	27,22 €
MUJER – Bono mensual exclusivo de martes y miércoles (lavar, cortar,	22,70 €





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2A6727E99BF62FE4592

SERVICIOS	PRECIO
tinte y 4 peinados)	
Lavado con champú específico	1,15 €
Mascarilla	1,15 €
Mascarilla especial	2,27 €
Laca o Espuma	1,15 €
Loción tratante pre/pro permanente y color	3,40 €
Aplicación de ampollas de oligoelementos	3,40 €
Aplicación de ampollas de placenta	3,40 €
Matizadores con color	3,40 €
Peeling de manos, pies o facial	3,40 €
Mascarilla, suero o serum facial	3,40 €
Lacas de uñas: endurecedor, vitaminas, color, etc.	1,15 €
Lavado y peinado de pelucas	4,55 €
Higiene – Aseo rápido de pies	3,40 €
Bono menusal aseo de pies (4 sesiones)	9,10 €
Consulta básica; callos, durezas, etc.	10,20 €
Consulta uñas; hipertróficas, encarnadas, etc.	17,00 €
Tratamientos especiales: hongos, etc.	22,70 €
Verrugas plantares (papilomas)	39,70 €
Servicio Peluquería a Domicilio – lavar	3,40 €
Servicio Peluquería a Domicilio – peinar	5,70 €
Servicio Peluquería a Domicilio – cortar	9,10 €
Servicio Peluquería a Domicilio – tintes	7,95 €
Servicio Peluquería a Domicilio – manicura	5,70 €
Servicio Peluquería a Domicilio – pedicura	7,94 €

1. Dichas tarifas están expuestas en lugar visible para los usuarios y serán aprobadas por el Ayuntamiento.
2. Si el adjudicatario, o bien, la Concejalía Delegada, consideran introducir nuevos servicios que no están contemplados en el listado inicial propuesto, deberán ser aprobados previamente, así como la determinación del precio.

ANEXO II. INVENTARIOS





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identificador: 28770IDOC2394E7144C6C4FD4288

**INVENTARIO PELUQUERIA CENTRO DE MAYORES
C/ PARAGUAY S/N**

- 2 secadores de casco.
- 2 sillones.
- 1 lavacabezas con dos senos.
- 4 sillas de sala de espera.
- 1 carro auxiliar de estética.
- 1 camilla de estética.

**INVENTARIO PELUQUERIA CENTRO DEL JUBILADO
C/RETAMA, 10.**

En Sala Peluquería:

- 2 secadores de casco.
- 4 sillones de peluquería.
- 2 lavacabezas con dos senos y 2 sillas.
- Espejo de tocador de 2 servicios.
- 2 reposapiés.
- 1 mesa baja auxiliar.
- 1 Estantería de aluminio de 6 baldas.

En Sala Estética:

- 1 lavabo.
- 2 sillas de espera.
- 1 vitrina de 2 cuerpos.
- 1 lavadora y 1 secadora.

